



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 068-2021-MPB/CM

Bolívar, 18 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Bolívar, en Sesión Ordinaria N° 011-2021-MPB de fecha 18 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así mismo inciso 8) el artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Expediente Administrativo N° 608-2021, Memorial ingresado por las socias del Comedor Popular "Santa Trinidad" del Caserío de Enaben, comprensión del distrito de Bolívar y Provincia de Bolívar, quienes solicitan apoyo con 12 bolsas de pintura blanca, 5 bolsas de pintura rojo o azul, 200 metros de manguera de media, 2 Ts de media, 2 codos de media, una llave de grifo, una llave de paso de media, un pegamento, una cinta teflón, dicho material servirá para arreglar el local y hacer la instalación de agua al local, lo cual servirá de mucha importancia a su organización y así brindar un mejor servicio a los usuarios ya que son pobladores de escasos recursos económicos.

Que, mediante Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 011-2021-MPB, de fecha 18.05.2021, se APROBÓ por UNANIMIDAD, el apoyo con 12 bolsas de pintura blanca, 5 bolsas de pintura rojo o azul, 200 metros de manguera de media, 2 Ts de media, 2 codos de media, una llave de grifo, una llave de paso de media, un pegamento, una cinta teflón, a fin de que utilice en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

arreglo y la instalación de agua del Comedor Popular "Santa Trinidad" del Caserío de Enaben, comprensión del distrito de Bolívar y Provincia de Bolívar. Derivar, el presente expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para trámite correspondiente. Notificar, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite competente.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º. APROBAR por UNANIMIDAD, el apoyo con 12 bolsas de pintura blanca, 5 bolsas de pintura rojo o azul, 200 metros de manguera de media, 2 Ts de media, 2 codos de media, una llave de grifo, una llave de paso de media, un pegamento, una cinta teflón, a fin de que utilice en el arreglo y la instalación de agua del Comedor Popular "Santa Trinidad" del Caserío de Enaben, comprensión del distrito de Bolívar y Provincia de Bolívar.

ARTICULO 2º. DERIVAR, el presente expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para trámite correspondiente.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a las demás áreas correspondientes para que se dé el trámite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BOLÍVAR
Dra. Sánchez Pando
ALCALDE